



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20221200107911

Fecha: 15-11-2022

Pág. 1 de 3

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición JUAN PABLO LINARES radicada con No. 20221120133542 del 11 de noviembre de 2022, SDQS 4077662022, se emitió el Oficio No. 20221200108441 del 16 de noviembre de 2022 y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señor:
JUAN PABLO LINARES
Dirección: CHAPINERO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación atención de petición N° 4077662022 con radicado en la UAERMV No. 20221120133542 del 11 de noviembre de 2022

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

Para lo cual
la Unidad

ATENCIÓN DE PETICIÓN 4077662022	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Ver Detalle de la Petición	Petición Anónima
Actualizar Petición	
<p>Asunto</p> <p>RED SOCIAL TWITTER @JUAMPP @IDUBOGOTA EN LA TRANSVERSAL 3C CON CALLE 53 TENEMOS UN HUECO QUE ESTA CRECIENDO DIA A DIA, LOS CARROS DEBEN FRENAR DE FORMA ABRUPTA CONVIRTIENDO ESTA AVENIDA EN UN RIESGO DE ACCIDENTES.</p>	

Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No.02 – CHAPINERO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221200107911**

Fecha: 15-11-2022

Pág. 2 de 3

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
2001752	TV 3	CL 53	CL 54	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el tramo que se encuentra en la Transversal 3 con calle 53.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de CHAPINERO para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 16/11/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 22/11/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Chapinero – Carrera 13 No. 54 - 74 (Rad 20221120133542)





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221200107911**

Fecha: 15-11-2022

Pág. 3 de 3

Documento 20221200108461 firmado electrónicamente por:

**PABLO EMILIO MUÑOZ
PUENTES**

Subdirector Técnico de Mejoramiento
de la Malla Vial Local
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE
MEJORAMIENTO MALLA VIAL
LOCAL
pablo.munoz@umv.gov.co

Fecha firma:
16-11-2022 13:50:05

Revisado por:

LILIANA POVEDA GÓMEZ
Contratista
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL
liliana.poveda@umv.gov.co



0fec9008bc62c277c99db4bc1ade83edbded22952d2befe75bfd73fc113e4210
Codigo de Verificación CV: 9df4b Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>